



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Febrero del 2004.

P.O. N° 17

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Angel Hernández Sánchez, del Poblado "Emiliano Zapata" del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, Expediente 572/2003. (1ª. Publicación)..... 2

EDICTO al C. Leobardo Sánchez Flores, del Poblado "Mariano Escobedo" del municipio de Llera, Tamaulipas, Expediente 431/2003. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 572/2003, promovido por OTHON EGUIA GARCIA Y OTROS, en contra **ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ**, de quien se desconoce su domicilio, a quien reclama la nulidad del contrato de arrendamiento de fecha veinticuatro de julio del dos mil uno, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de Enero del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

E D I C T O

**C. LEOBARDO SANCHEZ FLORES.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo de quince de enero del año dos mil cuatro, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 431/2003, promovido por SANTANA DE LEON FLORES, en contra de **LEOBARDO SANCHEZ FLORES**, de quien se desconoce su domicilio, a quien reclama derechos de sucesión sobre la parcela que perteneciera a la extinta MARIA DE JESUS FLORES ALVIZO, en el ejido de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Llera, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con

asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de Enero del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2000, la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 106 sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanan de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **JUANA ZAPIAIN BETANCOURT**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP531/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 106 sur, colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 106 sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0301395**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **LILIAN DE LOS ANGELES ABARCA HERNANDEZ**, propietaria del jardín de niños particular **MIS PRIMERAS LETRAS**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-
Rúbrica.**

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 10 de Febrero del 2004.

NÚMERO 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 130/2003, relativo a las Diligencias de Información Testimonial para acreditar hechos relativos a la Posesión Pública, Pacífica y Continua, promovidas por SANTIAGO ARIZMENDI TURRUBIATES, ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 255.67 metros con Guadalupe Aguilar López; AL SUR en 290.36 metros con Río Purificación; AL ESTE en 117.16 metros con Gregorio Quintana Salazar y AL OESTE en 245.70 metros con Guadalupe Balboa.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 19 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

103.-Enero 20, 29 y Febrero 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de enero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 001/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Rubén Molina Benavides, AL SUR, en 1000 metros con Genaro Cantu Garza; AL ESTE, en 125 metros con Brecha 123 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 122; promovido por la C. EULALIA ASTRID SOBERON DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ RUIZ MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

104.-Enero 20, 29 y Febrero 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapción, promovidos por ISABEL CRISTINA TREVIÑO RUIZ, respecto de un predio que se encuentra ubicado en el Municipio de Mier, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 1-00-00 Ha. (Una hectáreas); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 100.00 M.L. con porción 54.- AL SUR.- En 100.00 M. L., con propiedad del señor Adán Cavazos. AL ESTE.- En 100.00 M.L. con Carretera Ribereña, y AL OESTE.- En 100.00 M.L. con propiedad del señor Adán Cavazos Rosas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

196.-Enero 27, Febrero 3 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidos por ADÁN CAVAZOS ROSAS, respecto de un predio que se encuentra ubicado en el Municipio de Mier, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 11-98-98 Ha. (Once hectáreas, noventa y ocho áreas y noventa y ocho centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 787.00 M.L. con porción 54 y en 100.00 M.L. Con propiedad de la señora Isabel Cristina Treviño Ruiz. AL SUR.- En 992.00 M. L. con propiedad de la Familia Cavazos. AL ESTE.- En 199.19 M.L. con Carretera Ribereña y en 100.00 con propiedad de la señora Isabel Cristina Treviño Ruiz, y AL OESTE.- Con Vértice.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

197.-Enero 27, Febrero 3 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 232/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidos por EMILIO LOZANO SALINAS, respecto de un predio que se encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 134-75-93 ha. (Ciento treinta y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 1706.57 M. L. Con propiedad de Benigno Cantu; AL SUR.- En 60.35 M. L. con propiedad del señor Hermilo Guerra. AL ESTE.- En 2121.39 M. L. Con propiedad de Hermilo Guerra, y AL OESTE.- En 1951.33 M.L. con propiedad de Emilio Lozano y división de Estados.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente

procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de noviembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

198.-Enero 27, Febrero 3 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 557/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Sánchez Montoya en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO en contra de MIGUEL ÁNGEL RUIZ VÁZQUEZ, MARTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SOLIS, WENSELAO RUIZ MARTÍNEZ Y ANGÉLICA VÁZQUEZ PUENTE, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble.

...Lote de terreno marcado con el número 13, de la manzana 5, de la unidad habitacional "San Diego II" del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 112.50 (ciento doce punto cincuenta metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m.l., con límite de propiedad; AL SUR en 7.50 m.l., con calle Guayacán; AL ESTE en 15.00 m.l., con lote 14 y AL OESTE en 15.00 m.l., con lote 12.- Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 62079, Legajo 1242, con fecha 23 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, del municipio de Reynosa, Tamaulipas ...

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$357,730.00 (TRESCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) en que fue valorado el bien inmueble sujeto a gravamen hipotecario por peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

267.-Febrero 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fechas (20) veinte de octubre del año

dos mil tres, mismo que a continuación se transcribe y que fuera dictado en el Expediente Número 1256/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por JOSÉ ESCOLÁSTICO SILVA MARTÍNEZ, procede a llevar a cabo la publicación del presente Edicto sobre bien inmueble ubicado en Madero, Tamaulipas:

Altamira, Tamaulipas, a veinte de octubre del año dos mil tres.

Téngase por presentado al C. JOSÉ ESCOLÁSTICO SILVA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum para demostrar la posesión respecto de los lotes de terreno números 30, 31, 32 que en conjunto suman una superficie de 1800 M2, ubicados en la calle paso de doña Cecilia sin número de la colonia la Barra de Ciudad Madero, Tamaulipas, controlados bajo la clave número 19 01 09 066 031 delimitándose bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 45.00 cuarenta y cinco metros y cinco metros con calle sin nombre.- AL SUR.- 45.00 cuarenta y cinco metros y colinda con calle paso Doña Cecilia; AL ORIENTE.- 140.00 cuarenta metros y colinda con el lote de terreno número 29 veintinueve; posesión del señor JOSÉ ESCOLÁSTICO SILVA MARTÍNEZ.- AL PONIENTE mide 40.00 cuarenta metros y colinda con el lote de terreno número 32 "B" posesión de la señora HECILIA MATAMOROS RUIZ, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la promoción con citación del Ministerio Público y de los colindantes por cuanto ha lugar en derecho, regístrese y fórmese expediente.- Así mismo con las copias simples de la presente promoción y de los documentos exhibido dese vista a la colindante HECILIA MATAMOROS RUIZ, así como al Ministerio Público para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, así mismo publíquese este auto de radicación en forma de edicto en "El periódico Oficial del Estado" y en el Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas en esta ciudad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, dese publicidad en avisos que se fijarán en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la cabecera de Madero, Tamaulipas, tales como Palacio Municipal, Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, Tesorería Municipal de la Ciudad de Madero, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado.- Se señalan las 10.00 diez horas del día cinco de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial en la inteligencia de que tanto el oferente de la prueba como los testigos propuestos deberán de comparecer ante el Juzgado con credencial de Identificación que contenga fotografía reciente.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a su representación social competa.- Se tiene como asesor jurídico al C. Licenciado José Esparza Pérez y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA COLINDANTE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 66, 226, 227, 257, 248, 866, 867, 868, 897, 898 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2391 del Código Civil, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. "una rubrica". CONSTE.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2391 del Código Civil vigente en el Estado, para los fines indicados, es dado en este Juzgado a (30) treinta de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

287.-Febrero 3, 10 y 17.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, dictado en el Expediente Número 01306/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., representado por el C. Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra del C. GERARDOO FAUSTINO CRUZ NEGRETE, se ordenó sacar a remate el bien inmueble.

Consistente en un predio urbano y construcción compuesto de 135.00 m2. , ubicado en calle Sierra Hermosa, número 310 poniente Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE EN:- 7.50 m., con calle Sierra Hermosa, AL SUR.- en 7.50 con lote 12 y 13, AL ORIENTE en 18.00 con lote 11, y AL PONIENTE en.-18.00 m., con lote 19. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 80929, Legajo 1619, de fecha 17 de mayo de 1993, de este municipio.

Con un valor pericial de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho, que lo es la cantidad de \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2004.- El Secretario en Funciones, LIC. GERMAN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

342.-Febrero 10 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de

enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 35/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA QUIJANO HERRERA, denunciado por ROBERTO JAIME ARREOLA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

343.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 36/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LEOPOLDO CANALES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

344.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CAMILA COMPEAN VIUDA DE HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA DE LUZ FONSECA HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 00048/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus

derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

345.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 53/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA BANDA MONTELONGO, promovido por la C. MARÍA NATALIA RAMOS MONTELONGO, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

346.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de enero del año dos mil cuatro, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de MARGARITA BORREGO AVILES Y JESÚS PERALES GARCÍA, quienes fallecieron respectivamente los días 31 de marzo de 1996 y 20 de abril de 1997 en Ciudad Madero, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Por denuncia de el Licenciado OSCAR CONTRERAS RODRÍGUEZ, radicado bajo el Número de Expediente 40/2004.

El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de enero del año 2004.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES
CRUZ.- Rúbrica.

347.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1562/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DEL SOCORRO GARCIA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

348.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 de diciembre del año (2003) dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1329/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERÓNIMO MICHEL CAMPOS, denunciado por MARÍA BARBARA CASTILLO URIAS VIUDA DE MICHEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de diciembre del 2003.

El C. Juez de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

349.-Febrero 10 y 19.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de Febrero de 2004.

AL C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RUIZ.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 102/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA GRACIELA HERRERA GUAJARDO en contra de MARCO ANTONIO RAMÍREZ RUIZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

350.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ANTONIA LOEZA MOCTEZUMA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00863/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. AMELIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ, en contra de la C. ANTONIA LOEZA MOCTEZUMA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A):- El reconocimiento expreso que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva de un lote que era de su propiedad, que se identifica como solar número 550 , manzana sin número que corresponde a la casa cita: en calle Javier Mina número 906 Colonia Vergel, con superficie de 301.16 metros cuadrados con colindancia: AL NORTE en 10.75 metros lineales con fracción del mismo solar; AL SUR con 21.80 metros lineales con calle santo niño en recta quebrada; AL OESTE en 13.15 metros lineales en recta quebrada en el límite de la colonia primavera y AL OESTE en 26.95 metros lineales con el solar número 594 de la misma manzana.- B):- La declinatoria judicial que emita este Juzgado respecto de que me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el inciso que antecede con todas las consecuencias inherentes a tal calidad, como serían la escrituración en mi favor del predio y su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad del Estado.- Habiéndose ordenado emplazar a

Juicio a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en los estrados del Juzgado y Oficina Fiscal del Estado, por lo que se le emplaza a Juicio, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

351.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JESÚS DELGADO SAENZ E

ILIANA M. GARCÍA DE DELGADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 200/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANRURAL, S.N.C., en contra de JESÚS DELGADO SAENZ E ILIANA M. GARCÍA DE DELGADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

352.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha dieciséis (16) de octubre del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 01933/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad promovido por los C.C. MIGUEL JIMÉNEZ MORA Y TAVITA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. MAYRA JIMÉNEZ

GONZÁLEZ, por medio de proveído dictado con fecha ocho (08) de diciembre del año (2003) dos mil tres, se ordenó emplazar a Juicio a la C. MAYRA CLEMENTINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho (18) de diciembre del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

353.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA FABIOLA ALCALA GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 853/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OMAR NICOLÁS VÁZQUEZ LUNA, en contra, de la C. MARÍA FABIOLA ALCALA GÓMEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal establecida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas que dice: "Son causas de divorcio... La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquier de ellos; b).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de éste Juicio, por auto de fecha diecinueve de enero de este año, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MARÍA FABIOLA ALCALA GÓMEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

354.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro, se acordó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en el Expediente Número 670/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por IRMA MORALES DE ENSIGNIA en contra de USTED, por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted, el C. Juez de los autos Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó se les emplazara mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula como lo previene la Ley.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

355.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ÁNGEL HURTADO ALBA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 3006/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GERÓNIMA JACINTO GUTIÉRREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

356.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. EULALIA WARNER URIAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1709/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JAVIER ZAMORA LOZANO en contra de EULALIA WARNER URIAS, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 29 de septiembre de 1977, ante la fe del C. Oficial cinco del Registro Civil de Ciudad de Guerrero Negro, Baja California, asentado en el Libro número uno, foja número 40. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

357.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1691/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Posesión de un bien inmueble, promovidas por la Señora GLORIA ANGÉLICA LEIJA CHÁVEZ, ordenándose publicar por proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil tres, la solicitud de la promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, respecto del bien inmueble materia de este Juicio y que a continuación se precisa:

De un bien inmueble ubicado en la Avenida Donato Guerra Número 3003, construida en una facción de terreno de (10.30) diez metros treinta centímetros de frente por (22.50) veintidós metros cincuenta centímetros de fondo, con superficie de

(231.75 M2) doscientos treinta y un metros, setenta y cinco centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 10.30 con la Calle Chihuahua.- AL SUR:- En 10.30 con la Calle Coahuila.- AL ORIENTE:- En 22.50 con la Avenida Riva Palacio.- AL PONIENTE:- En 22.50 con la Avenida Donato Guerra.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a deducir sus derechos y manifieste a lo que a sus derechos conviniere.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

358.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2004.

CC. JORGE RODRÍGUEZ TREVIÑO Y

ANTONIETA SÁNCHEZ TERAN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de diciembre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 1220/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Juana García Fang, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE RODRÍGUEZ TREVIÑO Y ANTONIETA SÁNCHEZ TERAN, se le ordenó se les emplazará y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclaman de los demandados son: a).- El pago de la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital, el cual mi poderdante ha decidido dar por vencido anticipadamente sobre la base de lo pactado en el inciso a) de la cláusula vigésima primera, del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiero y que se denomina contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar de grado y preferencia, derivado de la disposición inicial del crédito referido, y demás prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, en los incisos b, c, d, e, f, g, h, é i, del escrito inicial de demanda; es dado en la Secretaría del Juzgado a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

359.-Febrero 10, 11 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha doce de enero del dos mil cuatro, dentro del Expediente Número 552/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de JORGE HUMBERTO DE LA GARZA SERNA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistentes en:

Predio urbano con una superficie de 1764 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 21.0 metros con calle Juan J. de la Garza; AL SUR en 21.0 metros con propiedad de la Sra. Rosario Villarreal; AL ESTE en 84.0 metros con calle Belisario Domínguez; y AL OESTE en 84.0 metros con terreno municipal, con cabecera en el municipio de Cruillas, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 69791, Legajo 1396. De fecha 10 de diciembre de 1984, del municipio de Cruillas, Tamaulipas; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$510.000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

360.-Febrero 10. 12 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 9/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por ARMANDINA BARRERA BARRERA, respecto de un bien inmueble rústico, ubicado en las porciones 41 y 42, denominado El Rameño, (Formado por dos polígonos de forma irregular, que forman una sola unidad topográfica y se encuentran unidos por un Camino Vecinal), del municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 81-74-08 Has. (Ochenta y un hectáreas, setenta y cuatro áreas, ocho centiáreas), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 600.798 M.L., y 127.244 M.L., con propiedad de Eduardo Barrera Rodríguez y propiedad de Vicente Guerra Bazan.- AL SUR.- En 799.737 M.L., con propiedad de Jesús Ramírez Maldonado.- AL ESTE.- En 1,460.006 M.L., con propiedad de Eduardo Barrera Rodríguez y en 462.378 M.L., con Zona de Embalse Presa Las Blancas.- Y AL OESTE.- En 1,373.784 M.L., con propiedad de Eduardo Barrera Rodríguez, en 524.528 M.L., con Zona de Embalse Presa Las Blancas y en 437.859 M.L., con propiedad de Vicente Guerra Bazan.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete y siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de enero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

361.-Febrero 10, 17 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam; 19 de Enero del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 007/2004, promovidas por el C. JOSÉ ÁLVAREZ AGUILERA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 5-00-00 Hectáreas el cual se encuentra ubicado en la Brecha 122 con Kilómetro 24, 700-800-w Colonia Agrícola La Arguellería en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 500 Metros con el C. Ezequiel Cavazos, AL SUR en 500 Metros con Febronio Rodríguez, AL ESTE EN:- 100 Metros con Brecha 122 y AL OESTE EN:- 100 Metros con Brecha 121-500- y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

362.-Febrero 10, 19 y Marzo 2.-3v1.